

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
 Número suelto, 29 céntos de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 13.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente Q.-D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.888.

Núm. 1.128.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga,
 Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Linares, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 29 de Abril último, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Tres Naciones*, de mineral antimonio, sita en el término de Santa Eufemia y sitio Cerro del Vioque; que linda: por Norte, Oeste y Sur con el río Guadalmez, y por Este, con terrenos del quinto nombrado Cerro del Vioque, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un punto que dista tres metros al Oeste de una calicata, ó sea el mismo punto de partida de la mina caducada *Santa Bárbara*, número 2.057. De dicho punto de partida, dirección Este, se medirán 100 metros, colocando la primera estaca; de ésta al Norte, 700 metros y la segunda; de ésta al Oeste, 200 metros y la tercera; de ésta al Sur, 1.200 metros y la cuarta; de ésta al Este, 200 metros y la quinta; de ésta al Norte, 500 metros, volviendo á la primera, con lo cual queda cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias pedidas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones,

conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Mayo de 1890.

El Gobernador,
 José de Heredia.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 1.077.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias durante el mes de Abril de 1890.

Sesión del día 1.º de Abril de 1890.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Escamilla, Murillo, Cañuelo, Sánchez Guerra, Viguera, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de la competencia de este Cuerpo provincial, se verifiquen durante el mes actual en los días 1.º, 2, 10, 12, 14, 17, 21, 25, 28 y 30.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en sus sesiones respectivas al mes de Marzo próximo pasado, y que se remita al señor Gobernador para que se sirva disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tomar en consideración los recursos interpuestos por Doña Manuela Paz y Estrada, vecina de La Rambla, en representación de sus hijos, y por Don Aurelio Ortiz y otros vecinos de dicha villa, contra la inclusión de los mismos en un reparto vecinal girado por la Junta municipal de Montalbán para cubrir el déficit de su presupuesto respectivo al ejercicio económico de 1888 á 89, y disponer en su virtud que dichos interesados sean eliminados del reparto de que se trata.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede aprobar los presupuestos carcelarios de los partidos judiciales de Lucena y Pozoblanco, respectivos al ejercicio económico actual.

Conceder á D. Pedro Medina Pe-

drajas, vecino de Montoro, el último é improrrogable término de quince días para que satisfaga los réditos vencidos de un censo impuesto sobre bienes, sitos en el término de dicha ciudad y á favor del Hospital provincial de Agudos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 2 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Murillo, Escamilla, Sánchez Guerra, Matilla de la Puente, Velasco, Cañuelo y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Que de oficio, y por conducto del señor Gobernador civil, se denuncie ante el Juzgado de instrucción que corresponda, un artículo que bajo el epígrafe "Un escándalo oficial, aparece inserto en los números respectivos á los días 26, 27 y 28 del Marzo último del periódico de esta localidad, titulado *La Lealtad*, en cuyo inserto se consignan conceptos y apreciaciones deprimentes, al parecer, contra el buen nombre y crédito de esta Corporación.

El Sr. Velasco votó en contra de este acuerdo; y los Sres. Escamilla, Murillo y Cañuelo emitieron sus votos en el sentido de que debía aplazarse este asunto, dejándose á la resolución de la Excm. Diputación provincial.

Manifiestar á los Directores de los Hospitales provinciales de Agudos y Crónicos que el acto solemne de administrar la Comunión Pascual á los enfermos acogidos en aquellos Establecimientos, se verificará el próximo domingo de *Quasimodo* en el de Agudos, y el domingo siguiente en el de Crónicos.

Reclamar de la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla cier-

tos datos relativos á la redención de un censo impuesto sobre bienes de un mayorazgo que posee el señor Marqués de los Arenales, y que se reclame de éste el importe de las anualidades vencidas desde el año de 1854 hasta el de 1870.

Determinar las cargas que han de figurar en los presupuestos sucesivos de la Beneficencia de esta provincia.

Conminar con la multa de 25 pesetas al Alcalde de Hinojosa, si en el improrrogable plazo de quince días no remite á esta Corporación la cuenta municipal respectiva al ejercicio económico de 1886 á 87, cuyo servicio se le tiene reclamado repetidas veces.

Aprobar cuanto en su informe propone el señor Ingeniero agrónomo de esta provincia para la instalación de un vivero de vid americana, y que se anuncie la contratación de este servicio en subasta pública por término de diez días; pero que si no hubiere postor se verifique desde luego por el sistema de administración.

Prevenir al Director de la Casa Socorro Hospicio tenga el mayor cuidado en que no se repitan ciertos hechos en aquel Establecimiento, y que al efecto disponga la separación de los imbéciles de los demás acogidos.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 10 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Velasco, Murillo, Viñas y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el corriente mes.

Aprobar igualmente las cuentas sin justificar rendidas por el Depositario de fondos provinciales, respectivas al trimestre 6.º del ejercicio económico de 1888 á 89, y al 2.º del de 1889 á 90;

y que se remitan al señor Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder á D. Filomeno Moreno García, Delegado especial para la investigación y administración de los bienes de esta Beneficencia provincial, un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar dos facturas presentadas por D. José Fernández y Doña Angustias Rojas, cuyo importe en junto asciende á 58 pesetas, por muebles confeccionados con destino á las habitaciones del Gobierno civil.

Aprobar otra factura, suscrita por D. Julián López Guillén, importante 25 pesetas, por la conservación y entretenimiento de pilas, timbres y central telefónica establecida en el Gobierno civil durante el mes de Marzo último, y disponer que á partir del 30 del corriente mes no se abone mensualidad alguna por este concepto; que se corte, si fuera preciso, la comunicación con el expresado teléfono oficial y se ceda al Estado, elevando al efecto la oportuna solicitud al Ministerio.

Reclamar del actual propietario de la hacienda denominada Campanillas, término municipal de Málaga, los réditos de un censo perteneciente á la Casa Socorro Hospicio é impuesto por Alonso de la Cruz Polanco sobre dicha finca.

Conceder á D. José Barea y D. Ricardo Rivas, contratistas del suministro de comestibles y otros artículos con destino á los Establecimientos de esta Beneficencia provincial, el último é improrrogable plazo de ocho días para que constituyan los depósitos definitivos á que están obligados por las condiciones de sus respectivas contratas.

Acceder á una solicitud de Isidoro Vicente Expósito, y disponer en su consecuencia se le entregue su hija natural, Adelaida Islanda Campo-Bajo, procedente de la Hijuela de Baena.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Proponer á la Excm. Diputación provincial: 1.º Que se deje sin efecto el acuerdo de 8 de Noviembre último, por el que se dispuso el arrendamiento de la imprenta establecida en la Casa Socorro Hospicio. 2.º Que previa tasación pericial se anuncie la venta en subasta pública de todo el material que hoy existe en el mencionado taller, á fin de que éste deje de funcionar por cuenta de la Corporación en 1.º de Julio próximo. Y 3.º Que simultáneamente se anuncie la subasta del servicio del BOLETIN OFICIAL y demás impresiones oficiales que hoy corren á cargo de la Diputación.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 12 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Murillo, Sánchez Guerra, Escamilla, Viguera, Velasco, Ortiz, Matilla de la Puente y Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede tomar en consideración el recurso de alzada interpuesto por D. José Luis Rubio y otros Concejales del Ayuntamiento de Priego contra un acuerdo del mismo, aprobando definitivamente las cuentas de D. Eusebio Camacho, Recaudador de consumos, en el período de 1884 á 1885 y la liberación de la fianza que para garantir á éste tiene constituida D. José Tomás Serrano, y declarar, en su consecuencia, nulo en todas sus partes el referido acuerdo.

Quedar enterada de una Real orden, fecha 30 de Marzo último, desestimatoria de un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Rute contra el acuerdo de esta Corporación de 20 de Agosto próximo pasado, previniendo los términos en que habría de formarse el presupuesto carcelario de aquel partido judicial para el ejercicio económico de 1889 á 90.

Conceder un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al auxiliar de esta Secretaría D. Pascual Jiménez; prorrogar por un mes más la que viene disfrutando D. León Torrellas, Decano del cuerpo de Médicos de esta Beneficencia provincial, y que, en lo sucesivo, sólo se otorgue una al año por término de un mes á cada empleado, siempre que para ello hubiera causa justificada, excepto en los casos de enfermedad acreditada en debida forma.

Manifestar á Josefa Sáiz y Padilla, nodriza de la Hijuela de Expósitos de Lucena, que el importe de las siete mensualidades que se le adeudan por razón de su cargo se halla consignado en el presupuesto adicional al ordinario de 1889 á 90, por cuyo motivo no puede satisfacerse hasta tanto que el referido presupuesto sea aprobado; y prevenir al Alcalde de la expresada ciudad remita con toda urgencia la información que se le tiene pedida á virtud de reclamación de otras nodrizas de aquella Hijuela.

Quedar enterada de tres comunicaciones del Sr. Gobernador civil, participando haber ordenado el ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, de tres alienados procedentes de Villafranca, Bujalance y de esta capital; y que se reclamen los expedientes que para estos casos requiere el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Quedar igualmente enterada de otra comunicación de dicha superior Autoridad, manifestando que en 31 de Marzo último había ordenado el ingreso provisional en la Casa Socorro Hospicio de cuatro niñas, hijas de padres pobres é impedidos para el trabajo y vecinos de Priego; que se pidan los oportunos informes y se llenen los demás requisitos reglamentarios para que pueda tener lugar el ingreso definitivo.

Denegar la prohijación que respecto al expósito Manuel Isidoro Ruz, solicitan Antonio Cabello Peña y su hermana Ana, de esta vecindad.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Antonio Carmona López, vecino de Fernán Núñez, que reúne las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 14 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Marqués de Monte Sión, Escamilla, Viguera, Murillo Delgado, Herrero, Matilla de la Puente y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Contestar al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Cádiz, que desde luego puede ordenar la traslación á esta capital de la presunta alienada, Ramona González Lainez, en la forma que el referido señor Presidente indica.

Ordenar al Arquitecto provincial disponga con toda urgencia lo necesario para la reparación de la cornisa del tejado de la casa núm. 25, plazuela del Vizconde de Miranda, propia de esta Corporación, que ha sido denunciada por el Jefe de la guardia municipal.

Acceder á lo solicitado por D. Juan Romero Ruiz, exAdministrador de la suprimida Hijuela de Expósitos de Castro del Río, respecto á que se incluya en el próximo presupuesto ordinario, á los efectos de su pago, la suma de 3.214 pesetas 31 céntimos correspondiente á servicios prestados en dicho establecimiento durante el ejercicio económico de 1888 á 89.

Quedar enterada de una comunicación del Juzgado de primera instancia de Aguilar, participando haber ordenado la reclusión de la presunta alienada Candelaria Povedano Expósito, vecina de dicha ciudad, en el departamento de dementes anejo al Hospital provincial de Agudos á fin de que fuese observada.

Quedar igualmente enterada de ciertos datos remitidos por los Directores de los cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en sesión de 27 de Enero último, y relativamente á estancias en cada uno de ellos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Aprobar varios vales de comestibles y otros artículos suministrados á los establecimientos benéficos provinciales por sus respectivos contratistas durante el mes de Marzo y anteriores.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 17 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Murillo, Viguera, Escamilla, Viñas, Herrero, Velasco, Sánchez Guerra y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar la responsabilidad de los Ayuntamientos deudores por el contingente del año actual; declarar asimismo caducadas desde luego las co-

misiones de apremio acordadas en sesión de 25 de Enero próximo pasado, excepción hecha de la de Priego, encomendada á D. Manuel Maré, cuyo nombramiento se ratifica, haciendo extensiva dicha comisión á todos los demás pueblos de aquel partido judicial; y nombrar los comisionados de apremio para todos los demás partidos de la provincia, rogando al Sr. Gobernador civil sean á la vez sus Delegados, que lleven de dicha Autoridad las facultades suficientes para inspeccionar la administración municipal de los pueblos deudores, interviniendo sus fondos si fuera necesario, á fin de que abonen inmediatamente las cantidades por que se hallan en descubierto para con la Caja provincial.

Aprobar una cuenta general y las relaciones justificadas que respectivamente han remitido D. Ruperto Muñoz Garzo y D. Francisco Cabello Riero, exAdministradores de las Hijuelas de Expósitos de Pozoblanco y Montilla, por servicios correspondientes al primer semestre del actual año económico.

Aprobar asimismo y condicionalmente el pago de servicios realizados por D. Nicolás Aguilar, exAdministrador de la Hijuela de Expósitos de La Rambla, durante el primer semestre del mismo año económico. (El señor Sánchez Guerra se ausentó en este momento del salón.)

Aprobar igualmente el pliego de condiciones para la contratación de los servicios referentes á la instalación del vivero de vides americanas en los terrenos del lagar del Hoyo, término de Aguilar; el acta de la recepción definitiva de las obras de reparación efectuadas en el ramal de carretera de Fernán Núñez á su estación por su contratista D. Ricardo Rivas; una factura autorizada por D. Nicolás Piazzetti, importante 37 pesetas, por una caldera adquirida de su taller con destino á la Casa Central de Expósitos, y otra, suscrita por el Notario D. José Sánchez Guerra, por sus derechos devengados y suplementos hechos á instancia de esta Corporación en la escritura de arrendamiento de terrenos para la instalación de un vivero de vid americana en el lagar antes mencionado.

Manifestar á la Junta organizadora del Certamen musical promovido por el Comercio é Industria de Córdoba, y que habrá de efectuarse en uno de los días de la próxima feria, las causas que imposibilitan á esta Corporación para conceder la subvención que aquélla solicita con el fin de realizar tan beneficioso pensamiento. (El Sr. Sánchez Guerra vuelve al salón de sesiones.)

Conceder quince días de plazo á los compositores al proyecto de construcción de una presa sobre el río Guadajoz, y utilizar sus aguas como fuerza motriz de un molino harinero, que solicita Don Francisco Carretero y Osuna, vecino de Castro del Río, á fin de que abonen al Sr. Ingeniero Jefe de la División hidrológica de esta provincia el importe de los gastos de estudio y reconocimiento necesarios con arreglo al presupuesto formado, y que después pase el expediente á informe del referido facultativo, dándose nuevamente cuenta

con su resultado. (Los Sres. Escamilla y Viñas votaron en contra.)

Nombrar para la plaza de cajista que ocupa el nombrado interinamente por el Director de la Casa Socorro Hospicio, en la Imprenta provincial, á D. Rafael de Torres y Gómez.

Conceder un mes de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud al Ujier Miguel Díaz Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 21 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Escamilla, Murillo, Viguera, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada, y acto seguido se acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Comisionado ejecutor por contingente provincial cerca del Ayuntamiento de Priego, participando que, previa la notificación hecha al Administrador de consumos de aquella villa, ha procedido á intervenir diariamente la recaudación hasta que quede extinguido el total débito de dicha Corporación municipal por el concepto expresado.

Conceder á Doña María del Rosario Moral, viuda de Oribe, la gracia de que ocupe una de las habitaciones de la casa perteneciente á esta Beneficencia provincial, plazuela del Vizconde de Miranda, núm. 25, encargando á dicha señora de la custodia y guarda de la citada finca hasta que terminen las obras de reparación que actualmente se ejecutan en el mismo.

Aprobar una cuenta de los Sres. Morado, Caracuel y Alcántara, vecinos y del comercio de esta capital, importante 499 pesetas 82 céntimos á que ascienden los géneros adquiridos de su establecimiento para hatillos de los acogidos de la Casa Central de Expositos, y que dicha suma se abone á los interesados con cargo al capítulo respectivo del presupuesto especial del mismo establecimiento benéfico.

Autorizar al Director de la Casa Socorro Hospicio para la compra de ciertos artículos de los más imprescindibles hasta fin de Junio próximo venidero.

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede aprobar el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido de La Rambla, correspondiente al inmediato ejercicio económico.

Devolver favorablemente informando á dicha superior Autoridad un expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena en solicitud de que se le autorice la imposición de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de varios artículos de comer, beber y arder para cubrir el déficit de su presupuesto correspondiente al inmediato ejercicio económico de 1890 á 91.

Ordenar al Arquitecto provincial que, previo reconocimiento, forme y remita con toda urgencia el presupuesto de que lo fuese necesario para las reparaciones mas indispensables en el edificio que ocupa la Casa Central de Expositos.

Disponer que las cuentas municipales de los Ayuntamientos de Hinojosa, Guijo y Luque, respectivas las de los dos primeros al año económico de 1886 á 87, y la del último al de 1887 á 88, se formen de oficio á expensas de los cuentadantes, nombrando para la práctica de este servicio, en concepto de Delegado especial cerca de los primeros á D. Juan Fabeiro, y del otro á D. Rafael Zurbano.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expositos á Antonio Santos de dos años de edad, y en la de Socorro Hospicio á María Joaquina Maestro y García, quienes reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 25 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Escamilla, Sánchez Guerra, Murillo, Matilla de la Puente, Velasco y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Prevenir á la Contaduría de fondos provinciales que en las certificaciones que expida con el fin de cumplimentar el acuerdo por el que se resolvió nombrar Delegados cerca de los Ayuntamientos deudores por contingente provincial, no se comprendan aquéllos cuyos descubiertos sean inferiores á la cantidad de 100 pesetas.

Aprobar en todas sus partes la conducta y medidas adoptadas por el señor Vicepresidente con motivo del fallecimiento de la Hija de la Caridad Sor María Josefa Segarra y Ezcútia, adscrita al servicio del Hospital provincial de Crónicos.

Quedar enterada de que por el señor Gobernador civil se ha ordenado el ingreso provisional en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, del presunto alienado Manuel Jiménez Caracuel, vecino de Aguilar, y que se reclame con toda urgencia el expediente que para estos casos requiere el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Devolver favorablemente informados al señor Gobernador civil los presupuestos carcelarios de los partidos judiciales de Montoro, Priego, Baena, Bujalance y Fuente Obejuna.

Quedar enterada de que por el Arquitecto provincial se ha dado principio á las obras de reparación de un tejado ruinoso de la casa núm. 25, plazuela del Vizconde de Miranda, perteneciente á la Beneficencia, y prevenir al expresado facultativo rinda en su día la oportuna cuenta justificada.

Aprobar dos relaciones que remite D. Manuel Mestanza, ex Administrador de la Hija de la Caridad de Bujalance, expresivas de los pagos realizados por servicios y obligaciones de aquel establecimiento, correspondientes al primer semestre del corriente año económico.

Que se adquieran mediante subasta pública los uniformes completos de verano para los Ujieres al servicio de esta Corporación.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expositos á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 28 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Viguera, Murillo, Escamilla, Sánchez Guerra, Matilla de la Puente, Velasco y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una Real orden, fecha 7 del corriente, en la que se dispone la creación de una Comisión ambulante docente, compuesta de un Ingeniero agrónomo, un Perito agrícola y dos capataces, á fin de que inmediatamente se dé principio por la misma á los reconocimientos y demás operaciones necesarias para combatir la filoxera que ha invadido los viñedos en esta provincia, y dar conocimiento á la Superioridad de las medidas preventivas adoptadas por la Diputación respecto de este asunto.

Contestar al Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, que esta Corporación no se muestra parte en la causa que en el mismo se sigue contra el Director del periódico de esta localidad, titulado *La Lealtad*, con motivo de un artículo que en él se publicó con el epígrafe "Un escándalo oficial," si bien no renuncia á la indemnización civil que pueda corresponderle.

Remitir á informe del Alcalde de Santaella un recurso interpuesto por D. Baldomero Sánchez Puerta y otros, vecinos de la Rambla, enalzada de un acuerdo del Ayuntamiento de Santaella, denegatorio de una instancia de los recurrentes que solicitaron su eliminación en un reparto formado por la expresada Corporación municipal para el pago de guardas rurales; y ordenar al Alcalde de dicha localidad suspenda todo procedimiento hasta que por este Cuerpo provincial se dicte la resolución que corresponda.

Dejar en suspenso el acuerdo adoptado por la Diputación en 14 del actual, referente á la reposición de las Hijuelas de expositos de la provincia, sin hacer consignación alguna ni introducir en el presupuesto ordinario respectivo al inmediato ejercicio económico de 1890 á 91 nuevos gastos, hasta tanto que se reúna la Corporación en pleno y resuelva lo que estime más oportuno y conveniente. El señor Escamilla votó en contra de este acuerdo.

Incluir en el referido presupuesto la cantidad de 3.214 pesetas 31 céntimos, importe de los servicios prestados en la suprimida Hija de la Caridad de Castro del Río, durante el ejercicio de 1888 á 89, como igualmente otra de 416 pesetas en concepto de aumento de sueldo, al Oficial de Secretaría Don Benito Sánchez, desde el mes de Septiembre, por razón de años de servicio.

Adquirir 25 ejemplares del libro recientemente publicado, original del no-

table escritor y poeta Córdoba D. Julio Valdelomar y Fábregues, bajo el título "Luz Meridional," con destino á la Biblioteca y al Archivo provincial, y que su importe, á razón de cinco pesetas cada uno, se abone á su autor con cargo al capítulo de adquisición de obras para la Biblioteca, que figura en el presupuesto vigente.

Designar al Vocal señor Viñas, para que, en concepto de Ponente, se sirva emitir su dictamen proponiendo la resolución que estime procedente acerca del expediente instruido por la Contaduría con el fin de depurar las responsabilidades que puedan existir contra el ex Pagador de Obras públicas provinciales D. José Aute Argelaguet, por razón de su gestión en el expresado cargo.

Dictar varias disposiciones con el fin de que se cumpla el acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, de 27 de Febrero de 1889, por el que se ordenó que los Ayuntamientos deudores por sus respectivos contingentes á la Caja provincial practicasen una liquidación de ingresos, comprensiva de los años desde el 1880 á 81 al de 1887 á 88, extensivo hoy á conocer en detalle las consignaciones del capítulo de ingresos por Resultas de los respectivos presupuestos adicionales al ordinario vigente.

Devolver favorablemente informado al señor Gobernador civil un expediente instruido á instancia del Excelentísimo señor Marqués del Donadío, en solicitud de que se concedan á una finca de su propiedad, nombrada "Heredad de la Concepción," término de Bujalance y de Córdoba, los beneficios de la ley de Población rural de 3 de Junio de 1868.

Conceder, bajo ciertas condiciones, la autorización que solicita D. Emilio Carreño y Gabarro, Ingeniero Director de las fábricas de aceite y jabones establecidas en el principio de la carretera de Trassierra, para construir un tubo que ha de atravesar la expresada vía y conducir por él aguas á una nueva fábrica de cal que está construyendo próxima al mismo sitio.

Aprobar los facturas autorizadas respectivamente por el relojero D. Manuel Porcal y el ebanista D. Manuel Rodríguez, ambos vecinos de esta capital, importantes 10 pesetas la una y 140 la otra, por composición de un reloj de pared con destino al despacho oficial del Sr. Presidente, y por dos docenas de sillas para las oficinas de la Corporación; y que las expresadas sumas se abonen á los interesados con cargo al capítulo respectivo del presupuesto provincial.

Otorgar el permiso solicitado por José Gómez Rodríguez, acogido en la Casa Socorro Hospicio, para que pueda salir del establecimiento por las mañanas y tardes con el fin de recibir lecciones particulares de piano.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 30 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE HUST

Señores que asistieron:

Sánchez Guerra, Murillo, Viguera, Escamilla, Velasco, Matilla de la Puente y Viñas.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Suspender de empleo y sueldo a Don Camilo González Atané, Oficial primero Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales, y a los Auxiliares de la Intervención de Beneficencia, Don Juan Alcántara Romero y D. Mariano Muñoz Díaz, por faltas de asistencia a sus respectivos negociados; nombrar en reemplazo del referido Sr. Atané, con el carácter de interino, a D. Rafael de Viguera Espejo, trasladar a D. Emilio Sartorius Pardo, auxiliar del Archivo, a la plaza de igual categoría que ha venido ocupando el Sr. Muñoz Díaz, y a D. Manuel Herrera, auxiliar de la Sección de Obras públicas, a la que en la misma Intervención desempeñaba el Sr. Romero, y nombrar para las vacantes que resultan a consecuencia de estas traslaciones, auxiliar del Archivo a D. José Escamilla y Rodríguez, y de la Sección de Obras públicas a D. José Montoya y Tejada, con el carácter de interinidad.

(En este momento entra en el salón el Vocal Sr. Viguera).

Aprobar en todas sus partes el Reglamento formado por la Contaduría para la ejecución de todas las operaciones de emisión, circulación y amortización de las obligaciones creadas para el arreglo de la deuda provincial, y dar las gracias al Contador por el acierto e inteligencia con que ha desempeñado este servicio; autorizar el crédito de 3.000 pesetas que se propone para la tirada e impresión; que se imprima el citado Reglamento, a más de publicarse en el BOLETIN OFICIAL y periódicos locales, remitiendo un ejemplar del mismo a todos los señores Diputados y Ayuntamientos de la provincia, y conferir un amplísimo voto de confianza al señor Vicepresidente de la Comisión para que, en unión con el señor Presidente Ordenador de pagos, determinen la forma en que la tirada de los títulos y grabado de sellos debe hacerse, y resuelvan, en suma, lo más conveniente y acertado respecto de los demás detalles de ejecución en este asunto.

Devolver favorablemente informada al señor Gobernador civil una instancia que el Ayuntamiento de Belalcázar dirige al Excmo. señor Ministro de la Gobernación en solicitud de que se le autorice para comprar una casa en dicha villa con el fin de construir locales apropiados para Escuelas públicas y habitaciones de los Maestros.

(En este momento entra en el salón el Vocal Sr. Escamilla).

Aprobar una relación justificada que remite el Alcalde de Palma del Río de los pagos hechos por aquel Ayuntamiento a los acreedores que tenían servicios prestados a la suprimida Hija de Expositos de dicha ciudad en el primer semestre del actual año económico.

Fijar los precios medios a que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la

provincia a las tropas del Ejército durante el mes de Marzo último.

Acceder a una instancia de María de los Dolores Graciano Reyes, vecina de esta capital, en que solicita se anule la escritura de prohibición que, en unión de su esposo Genaro Garzón Márquez, había otorgado en 27 de Septiembre de 1889 a favor del expósito Santiago de la Asunción, procedente de la Casa Socorro Hospicio, en atención a haber fallecido su referido esposo y a que la solicitante carece de recursos para atender a la subsistencia del prohijado; y que desde luego reintrese éste en la precitada Casa benéfica.

Acceder asimismo a otra instancia de D. Antonio Guerrero, vecino de esta capital, en solicitud de que se autorice la salida del acogido en la Casa Socorro Hospicio, Amador de la Cruz González, para dedicarlo en su casa al oficio de obrero.

Nombrar para la tasación del material existente en la Imprenta establecida en la Casa Socorro Hospicio a los Peritos D. Miguel José Ruiz, al actual Regente de la expresada imprenta, y a D. Emilio de Arroyo, vecino de esta capital.

Remitir informado al Sr. Gobernador civil un recurso de alzada interpuesto por D. Cristóbal Pesquero, vecino de esta capital, contra el acuerdo de esta Comisión de 27 de Marzo último, por el cual se declaró que para hacer efectivo del recurrente el importe de los réditos que es en deber hasta la redención del censo impuesto sobre una casa de la propiedad de su esposa, en favor de esta Beneficencia provincial, debía ejercitarse la acción real; que ésta no había prescrito, y que el procedimiento correspondiente era el administrativo por la vía de apremio.

Con lo que terminó la sesión de este día.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Núm. 1.146.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en el núm. 90 de este periódico oficial para el día 23 del pasado mes de Abril, con el fin de contratar las obras necesarias para conducir al Hospital de Crónicos una cuarta parte de paja de agua de la alcubilla del pilar de la Fuensantilla, por acuerdo de la Comisión, de 7 del corriente, se convoca a la segunda licitación, que tendrá lugar el día 20 de este mes, a la una de la tarde, bajo el tipo, condiciones y demás requisitos que sirvieron de base a la anterior, y se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación provincial.

Córdoba 12 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, *El Conde de Hust*.

AYUNTAMIENTOS

Fuente la Lancha

Núm. 1.192.

D. Santos Romero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que presentadas por los cuarenta y tres respectivos ayuntamientos de los años 1883 a 84 y 1884 a 85, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, antes de someterlas a la censura de la Junta administrativa.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, según y a los efectos que determina el art. 161 de la ley orgánica vigente.

Fuente la Lancha 10 de Mayo de 1890.—Santos Romero.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 1.184.

D. Juan Rodríguez Carretero Navajas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el arriendo a venta libre de los derechos y recargos de todas las especies de consumo reunidas, con el fin de cubrir el encabezamiento de esta villa en el año económico de 1890-91, tendrá lugar el día 21 del presente mes, bajo los tipos siguientes:

Especies objeto del arriendo.	Derechos del Tesoro.		Recargo municipal.		8 por 100 de cobranza y conducción.		TOTAL
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.	
Vino de todas clases..	6.368,26		6.368,26		—	191,05	12.927,57
Vinagre, cerveza, etc.	1.979,21		1.979,21			59,38	2.017,80
Aguardientes y alcoholes...	5.127,50		5.127,50			153,83	10.408,83
Aceite de todas clases y petróleo...	13.608,56		13.608,56			408,25	27.625,37
Jabón duro y blando.	3.070,75		3.070,75			92,12	6.233,62
Carnes de hebra.	4.718,00		4.718,00			141,54	9.577,54
Idem de cerdo en fresco.	6.440,00		6.440,00			193,20	13.073,20
Idem id. salada.	3.374,00		3.374,00			101,22	6.849,22
Pescado de mar y río.	532,29		532,29			15,97	1.080,55
Carbón vegetal.	80,49		80,49			2,41	163,39
Trigo y sus harinas.	23.681,51		23.681,51			710,45	48.073,47
Arroz, habichuelas y lentejas.	626,43		626,43			18,79	1.271,65
Cebada, habas, garbanzos, arvejonas, escaña, etc.	2.220,50		2.220,50			66,62	4.507,62
Sal.	2.563,75		2.563,75			76,91	2.640,66
Totales.	74.391,25		71.827,50			2.231,74	148.450,49

Se celebrará este remate con arreglo al cap. 7.º del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ante la Junta nombrada al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, dando principio a las doce de la mañana y terminando a las dos de la tarde, por pujas a la llana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría. Para tomar parte en la subasta se necesita acreditar haber depositado el 2 por 100 del tipo anual y sus recargos en la Depositaria municipal.

Castro del Río 8 de Mayo de 1890.—Juan R. Carretero.

Benamejil

Núm. 1.195.

D. Antonio Martín Lindas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1890-91, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, dentro del cual podrá ser examinado por los vecinos y les serán admitidas las reclamaciones que interpongan.

Benamejil 9 de Mayo de 1890.—Antonio Martín Lindas.

Luque

Núm. 1.196.

D. Antonio Jiménez de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre el vino y el aguardiente para el próximo año económico de 1890 a 1891, se pone en conocimiento del público a fin de que los que deseen interesarse en la subasta se presenten en la Casa Capitular de esta villa el día 22 del mes actual, que tendrá lugar el primer remate del vino y el aguardiente en junto, a las diez de la mañana, bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría de la Municipalidad y que está de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Luque 11 de Mayo de 1890.—Antonio Jiménez de la Torre.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 1.122.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Arana Muñoz, vecino que fué de esta población, en la calle Agustín Moreno, núm. 139, soltero, de veinticuatro años de edad, carrero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, número 7, con objeto de llevar a efecto ciertas diligencias que están acordadas en la causa que se sigue por hurto de aceite al vecino de esta ciudad Antonio García Clavellinas, apremiándole al Arana, que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 9 de Mayo de 1890.—El

Actuario, J. J. Angel Castro.

Hornachuelos.

Núm. 1.094.

D. Juan Felipe Vilela y López, Juez municipal de esta villa.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al dueño de un toro, arrollado y muerto por el tren 2 en la madrugada del 5 del corriente en el kilómetro 45, habiendo descarrilado dos carruajes, para que en el término de veinte días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid comparezca en la audiencia de este Juzgado, con las pruebas de que haya de valerse para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas; apercibido, que de no comparecer, se le irrogará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Hornachuelos 8 de Mayo de 1890.—Juan Felipe Vilela.—Por mandado de S. S. Mariano Velázquez, Secretario.